



RESOLUCION EXENTA N° 2846

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**FORTALECIENDO LA COMUNIDAD Y FAMILIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PAC**"; Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano que aprueba el incremento a dicha actividad; la Resolución Exenta N° 1401 de 2014 y Resolución Exenta N° 1561 de 2014 de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1840, de 5 de septiembre de 2014, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1499, de 10 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

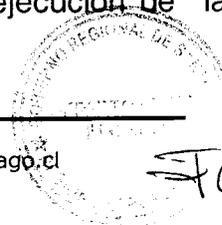
1°.- Que, por Resolución Exenta N°1840, de 5 de septiembre de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**FORTALECIENDO LA COMUNIDAD Y FAMILIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PAC**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1499, de 10 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2015.

RESUELVO:

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 17 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, para la ejecución de la

15373207





actividad de seguridad ciudadana denominada “**FORTALECIENDO LA COMUNIDAD Y FAMILIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PAC**”, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT 74.245.300-6, representado por don **LUIS CESAR ESPINDOLA VERA**, Cédula de Identidad N° 8.829.720-2, ambos domiciliados en Ricardo Cumming N° 350, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 27 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada “**FORTALECIENDO LA COMUNIDAD Y FAMILIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PAC**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1840, de 5 de septiembre de 2014.

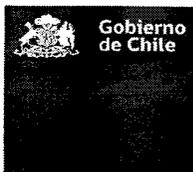
**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 1499, de fecha 10 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el 31 de marzo de 2015. La solicitud se funda en que la actividad se desarrolla en dos colegios de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, los cuales cierran sus dependencias en el mes de febrero y contempla una duración de cinco meses, de acuerdo a lo señalado por la organización en carta de 26 de noviembre de 2014.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“**DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

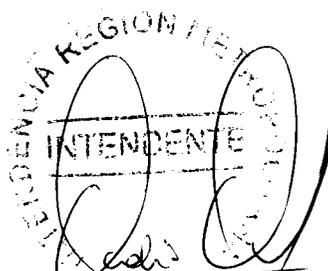
**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la “**ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **LUIS CESAR ESPINDOLA VERA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación de fecha 7 de mayo de 2014.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luis Cesar Espindola Vera/ Representante Legal/ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, RUT 74.245.300-6, representado por don **LUIS CESAR ESPINDOLA VERA**, Cédula de Identidad N° 8.829.720-2, ambos domiciliados en Ricardo Cumming N° 350, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 27 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“FORTALECIENDO LA COMUNIDAD Y FAMILIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PAC”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1840, de 5 de septiembre de 2014.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 1499, de fecha 10 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el 31 de marzo de 2015. La solicitud se funda en que la actividad se desarrolla en dos colegios de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, los cuales cierran sus dependencias en el mes de febrero y contempla una duración de cinco meses, de acuerdo a lo señalado por la organización en carta de 26 de noviembre de 2014.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de marzo de 2015”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ”**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **LUIS CESAR ESPINDOLA VERA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación de fecha 7 de mayo de 2014.





Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

**LUIS CESAR ESPINDOLA VERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO  
LIPSCHUTZ**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG**

